

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución nº 210/2012, de 27 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se procede a la aprobación de la rectificación de la prevalencia de la utilidad pública de la presa de regulación en el arroyo de Montemayor y conducción para suministro de agua a Laguna de Cameros, Cabezas de Cameros y Jala de Cameros, sobre el Monte de Utilidad Pública nº 94 Monte Mayor, propiedad del Ayuntamiento de Laguna de Cameros, para adaptarlo a la obra finalmente ejecutada

III.A.827

Examinado el expediente para la rectificación de la prevalencia de la utilidad pública de la presa de regulación en el arroyo de Montemayor y conducción para suministro de agua a Laguna de Cameros, Cabezas de Cameros y Jala de Cameros, sobre el Monte de Utilidad Pública nº 94 Monte Mayor, propiedad del Ayuntamiento de Laguna de Cameros, para adaptarlo a la obra finalmente ejecutada, se comprueba que el informe técnico justifica la adaptación de la prevalencia y que se ha sometido a información pública, no habiéndose producido alegaciones. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 114/2003, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 2/1995.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8 de la Ley 2/1995, en su redacción dada por el artículo 34 de la Ley 13/2005, de 16 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2006.

Resuelvo

1.º.- Rectificar la prevalencia de la utilidad pública de la presa de regulación en el arroyo de Montemayor y conducción para suministro de agua a Laguna de Cameros, Cabezas de Cameros y Jala de Cameros, sobre el Monte de Utilidad Pública nº 94 "Monte Mayor" propiedad del Ayuntamiento de Laguna aprobada por Orden 22/2004, de 3 de noviembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, para adaptarla a la obra finalmente ejecutada.

2.º.- Rectificar el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de La Rioja, para que el monte figure con la siguiente descripción:

Nombre: Monte Mayor

Nº del CUP: 94

Término Municipal: Laguna de Cameros

Pertenencia: Ayuntamiento de Laguna de Cameros

Clasificación: de propios.

Sup. Pública: 1.594 hectáreas

Enclavados: 2,6 hectáreas

Sup. Total: 1.594 hectáreas

Límites:

N.- Terrenos labrantos de Laguna y término municipal de Cabezas.

E.- Término municipal de Cabezas y Pasada de Peña Untura que sirve de límite con el término municipal de Ajamil.

S.- Cañada Real Soriana Oriental, ramal de Munilla, que sirve de límite con la Provincia de Soria, y Cañada Real Soriana Oriental, ramal de Clavijo, que sirve de límite el término municipal de Lumbreras.

O.- Monte nº 93 "Matas del Pajar", Vereda de Laguna de Cameros y terrenos labrantos de Laguna.

3.º.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio de Gestión Forestal, Servicio de Coordinación Administrativa y al Ayuntamiento de Laguna de Cameros.

De conformidad al artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen

Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Sin perjuicio de la posibilidad de interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, de acuerdo al artículo 53 de la citada Ley 4/2005, o, si se trata de otra Administración Pública, en el plazo de dos meses, requerimiento previo ante esta Consejería, conforme al artículo 44 de la Ley 29/1998.

Logroño, 27 de febrero de 2012.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Iñigo Nagore Ferrer.